



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A AGRUPACIÓN
REHABILITACIÓN DE ALCOHOLES DE CHILLAN ARDA
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1951
COIHUECO, 25 MARZO

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por organización de fecha 04 de febrero de 2014 donde solicita subvención municipal.
- 4.- Certificado N° 89 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 43 (periodo 2.012-2.016) de fecha 07 de febrero de 2014, donde se aprueba Subvención a la institución Arda Chillán.
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2014.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- FOLIO N° 132017002 de fecha 04/03/2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 36 de fecha 25/03/ 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 18 de marzo de 2014.
- 10.- D. A. N° 1823, de fecha 21/03/2014 que nombra alcalde subrogante a don Russel Cabrera Parada.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, a Agrupación Rehabilitadora de Alcohólicos de Chillán ARDA, Rut N° 70.985.100-4, por un monto de \$900.000 (novecientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Recurso humano como profesionales, monitores, medicamentos, materiales de oficina y todo aquello que podamos entregarles para su buena recuperación y una exitosa rehabilitación”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

RCP/ GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución

RUSSEL CABRERA PARADA
Alcalde de Coihueco (S)



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 18 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y Agrupación Rehabilitación de Alcohólicos de Chillán, ARDA, RUT 70.985.100-4 representada por su Presidenta doña Julia de las Mercedes Soto Soto RUN N° 4.906.846-8, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

TERCERO: Certificado N° 89 de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por la Secretaria Municipal (S), Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 43 (periodo 2.012-2.016) de fecha 07 de febrero de 2014, aprobó subvención Municipal a la institución ARDA Chillán.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 900.000 (Novecientos mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de abril a julio de 2014.

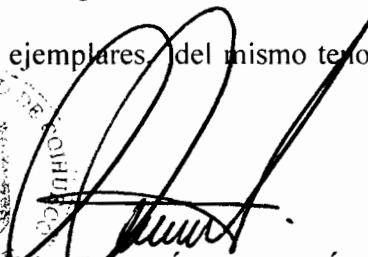
SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Recurso humano como profesionales, monitores, medicamentos, materiales de oficina y todo aquello que podamos entregarles para su buen recuperación y una exitosa rehabilitación”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, boletas de honorarios, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JULIA DE LAS MERCEDES SOTO SOTO
Presidenta ARDA Chillán




CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco